



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2797-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 1153-2019-DIBU-UTEA-AB., de fecha 12 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Plan de Seguridad Institucional – Versión 03, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 1153-2019-DIBU-UTEA-AB., de fecha 12 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Plan de Seguridad Institucional – Versión 03, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre de 2019, Acordó: dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2649-2019-UTEA- CU de fecha 06 de noviembre del 2019 y *aprobar el Plan de Seguridad Institucional – Versión 03, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 2649-2019-UTEA- CU de fecha 06 de noviembre del 2019 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2019, el Plan de Seguridad Institucional – versión 2, de la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2796-2019-UTEA-CU// Pág. 02

Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente resolución"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2019, el **Plan de Seguridad Institucional – Versión 03**, de la Universidad Tecnológica de los Andes; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Df. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.